



COMUNICADO 3

04 de Enero de 2009

REPARTO CON CIRUGÍA ESTÉTICA

Ayer se reunió la Comisión Paritaria, compuesta exclusivamente por CCOO y UGT, para pactar la distribución del incremento económico de 2009. Recordemos que al SCF se le apartó de dicha mesa por la negativa a firmar la prórroga del I CC. Nuestras razones continúan vigentes: se desconocía el porcentaje del incremento, el reparto en los diferentes conceptos y, sobre todo, no se reflejaban los intereses de los trabajadores de Circulación.

Tampoco debemos olvidar que la oferta que publicitaron CCOO y UGT fue del 3,87% y así aparece **virtualmente** en el reparto, aunque no se ajusta a la realidad. Veamos por qué.

- El 2% se aplica a todos los conceptos de las tablas salariales.
- El 1% se aplica a la productividad. Mientras que para el Personal Operativo se incorpora a la **clave 401**, para los MMII y Estructura de Apoyo lo hará al fijo. Para el Personal Operativo la subida no le repercute un 3% **en el fijo**.

Pero lo mejor está por explicar. Nos queda por desentrañar el 0,87% (0,37% + **0,50%**).

El cobro del 0,37% está vinculado al índice de absentismo, de tal manera que sólo se abonará, y en dos tramos (junio y diciembre), si en mayo de este año el absentismo es inferior al mismo periodo de 2008, repitiéndose la misma fórmula para Noviembre de 2009.

Este 0,37%, "de cobrarse", al personal operativo le **iría a la clave 401**, mientras que a los MIC y Estructura de Apoyo se **incorporaría al fijo**, consolidándose ambas cantidades "en caso de percibirse" en el 2010, siempre y cuando se cumplan las sibilinas condiciones pactadas. Pero eso no es todo. Detrás de este 0,37% se esconde torticeramente la pretensión de **imponer la paz social**, gratis, durante la vigencia de la prórroga, ya que el índice de absentismo se ve afectado si los trabajadores deciden secundar huelgas o paros.

Retribución diferida. Este tecnicismo oculta el popular 0,50%, que al parecer ni estaba consolidado ni nada por el estilo. **Para disfrazar que este famoso medio punto no terminará en nuestros bolsillos**, acuerdan desarrollar, durante 2009, el proceso de análisis para decidir sobre su destino, **según lo establecido en el apartado 4 del art. 22 de la Ley 2/2008 de 24 de diciembre**. No explican el contenido de la misma, como es habitual, pero esto es lo que recoge dicha norma: *"las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno del presente artículo (ADIF, por ejemplo) podrán destinar hasta un 0,5 por ciento de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos respectivos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones". Asimismo, "las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro, conforme a lo previsto en este apartado, tendrán a todos los efectos la consideración de retribución diferida"*

El tan prometido 3,87% presenta mermas. Impuesto por el Gobierno y la Empresa, se les obligó a aceptarlo. Aunque, para disimularlo, han recurrido a la cirugía estética. Para tapar sus promesas incumplidas.

EL SCF ES EL SINDICATO DE CIRCULACIÓN. TU SINDICATO. AFÍLIATE

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - Sótano 1 - 28007 - MADRID

Tel.: 91 467 67 70 - 661 29 20 16 - 998054 - 165386/87/88/89

Fax Exterior: 917 74 53 92 - Fax Interior: 165392 - www.scf.es - scf@scf.es